



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2015**

**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA
MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL, PARA LAS INSTALACIONES DEL
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
INTRODUCCIÓN**

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuesto con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos y la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece el la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares"



CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar las páginas Web: www.hospitalregionalsogamoso.gov.co. y www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E", para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables al Hospital Regional de Soğamoso .E.S.E
- 3- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
- 4- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- 5- Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.
- 6- Verificar que a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- 7- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.
- 8- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.



9- Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**

10- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

11- Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN AL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

13- Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

14- **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16- EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17- Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos



adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y el Acuerdo 0003 de 2014, Estatuto Interno de Contratación.

CAPITULO I GENERALIDADES

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Se podrán consultar y retirar los términos de referencia, en la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E o consultar en nuestra página Web (www.hospitalsogamoso.gov.co) en las fechas contempladas en el cronograma.

2. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a LA ENTIDAD con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada en medio físico en original y una (1) copia, a:

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Oficina de Gerencia –Contratación

Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso

Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 09 DEL 2015 para contratar "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil, para las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E".

O al Correo electrónico: gerencia@hospitalsogamoso.gov.co

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.



Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

4. OBJETO:

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., está interesada en recibir propuestas para contratar la "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil, para las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E".

5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Publicación borrador de pliegos	13 al 18 de Febrero de 2015
Observaciones a los términos	13 al 18 de Febrero de 2015, Hasta las 6:00pm
Respuesta a las observaciones	19 de Febrero del 2015
Apertura y publicación definitiva	19 de Febrero del 2015
Cierre de la convocatoria	26 de Febrero de 2015 a las 3:00 p.m.
Evaluación	26-27 de Febrero de 2015
Publicación de actas de calificación	27 de Febrero del 2015
Observaciones de la calificación	Hasta el 03 de Marzo del 2015 a las seis de la tarde
Respuestas Observaciones	04 de Febrero del 2015
Adjudicación	04 de Febrero del 2015
Firma y legalización	04 de Febrero del 2015

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. cuenta con una disponibilidad presupuestal de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO**



QUINCE PESOS MCTE (\$100.292.115). Este valor incluye el IVA del 16% sobre el AIU (Ley 1607/2012), los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y departamentales a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO:

El Hospital cancelara de manera mensual por los servicios facturados y efectivamente prestados durante el mes, las horas adicionales autorizadas previamente por el supervisor del contrato seran canceladas dentro del mes correspondiente a la prestacion del servicio, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura , con el cumplimiento de las normas legales vigentes, luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado.. Así mismo, se requiere la presentación de la planilla del personal dependiente del contratista, donde se desglosen todas las deducciones y pagos acompañada de una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

8. TÉRMINO DE DURACIÓN.

El término de duración del contrato es de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del mismo o hasta agotar presupuesto.

9. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y sea favorable para la entidad, lo cual será analizado en el momento de la evaluación.

10. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral 2 -CORRESPONDENCIA.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web (www.hospitalsoyamoso.gov.co – link de contratación y www.colombiacompra.gov.co; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.



La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, el Hospital Regional de Sogamoso, publicará en la página web www.hospitalsogamoso.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas.

11. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página web www.hospitalsogamoso.gov.co y www.colombiacompra.gov.co. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

12. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público, en el día y hora señalados en el cronograma, en Oficina de Gerencia, Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación del Hospital Regional de Sogamoso, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

El Hospital Regional de Sogamoso no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

CAPITULO II REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual, en consorcio o unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.



1. DOCUMENTOS JURIDICOS

1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS



Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 3 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les



permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, únicamente el del representante legal.



1.9. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento

1.10. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.



Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA : En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar o declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, sin perjuicio que tenga que acreditar lo establecido en el literal b.

1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en el RUP, (Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio), a la fecha de cierre de la presente Selección.

1.12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el **proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso**, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:



El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.

CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.4
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 35%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 3.5

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.



2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 13%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 7%

2.3. CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
1	CLASE	921215	Servicios de guardas	405
1	CLASE	921217	Servicios de sistemas de seguridad	

Licencias y permisos:

El **proponente** deberá aportar fotocopias de las siguientes licencias y permisos:

- Licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente Invitación, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses mas y debe autorizar al proponente para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin armas.
- Licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la utilización de medios tecnológicos, requeridos y ofrecidos para la adecuada y eficiente prestación del servicio de vigilancia.
- Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para el uso de los uniformes por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.



- Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acredite inexistencia de sanciones y/o multas durante los últimos cinco (5) años.
- Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que acredite inexistencia de multas y/o contribuciones durante los últimos cinco (5) años.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente por el término por el cual se les haya autorizado el funcionamiento de la empresa con un amparo de hasta de 400 SMLMV.
- Licencia del Ministerio de Comunicaciones para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso de uso del respectivo radioeléctrico requerido para la misma,
- Certificación vigente expedida por el órgano competente en donde conste que hace parte de la Red de Apoyo del Departamento de Policía Boyacá.
- Certificación vigente expedida por el órgano competente en donde conste que hace parte de la Red de Apoyo de la DIJIN.
- Formato de Hoja de vida para Persona Jurídica establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública del proponente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Fotocopia del certificado judicial vigente expedido por la Policía del representante legal del proponente.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación al proponente y su representante legal
- Anexar copia del RUT.

CAPITULO III DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

3.1. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Los corresponden al factor AIUI (Administración, Imprevistos, utilidades e Impuestos)

El proponente deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar el AIUI teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

3.1.1. Impuesto de Industria y comercio Se dará aplicación al acuerdo No. 071 del 26 de diciembre 2006 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 065 del 25 de diciembre de 2005 ("por medio del cual se adopta el estatuto tributario, se compilan las normas que conforman el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos").

3.1.2. Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas: Se dará aplicación al ley 1607 de 2012 art 42 Modifíquese el artículo 437-1 del estatuto tributario, el cual quedará así:"

Artículo 46° Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia privada y servicios temporales prestados por empresas



autorizadas por el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y utilidad) que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARAGRAFO. La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales."

La tarifa de Retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente. Ley 1607 de 2012 y demás que lo modifiquen o adicionen.

3.1.3. Otras Contribuciones:

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar:

- 1). El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228).
- 2). El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274).
- 3). El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258).

3.2. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar los siguientes compromisos suscritos por el representante legal:

1. Presentar compromiso para participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional.
2. Presentar Compromiso en el uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital.
3. Presentar Compromiso en el cumplimiento total de las actividades programadas para el servicio.
4. Presentar Compromiso de cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. Participar en el proceso de construcción y actualización
5. Presentar compromiso de cumplimiento para garantizar los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios.
6. Presentar compromiso de adherencia a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo al mapa de procesos.



7. Presentar compromiso para adherirse al Plan de Salud Ocupacional incluyendo los manuales de bioseguridad.
8. Presentar Compromiso para adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto.
9. Presentar compromiso de Revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas.
10. Presentar compromiso de adherencia al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud.
11. Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los profesionales asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato
12. Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social.
13. Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente.
14. Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales.
15. Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.
16. Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio.
17. Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
18. Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal.
19. Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en esta convocatoria.



20. El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio.
21. El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido.
22. El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos.
23. El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes paraclínicos específicos para el área (Frotis de sangre periférica, cuadro hemático, TSH, T4, TGO, TGP, audiometría, espirometría, optometría, evaluación ergonómica).
24. Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Verde, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

3.3. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será suscrito y legalizado según cronograma de la convocatoria. En las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso y/o a través de apoderado.

3.4. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contrato se regirá integralmente por las leyes colombianas y especialmente por las del derecho privado y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes.

Los derechos y obligaciones del Hospital y del contratista, serán las señaladas en los términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

3.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital con asesoría y acompañamiento de la Líder del proceso Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes serán responsables de la supervisión y debida ejecución del presente contrato y quienes tendrán como funciones:

- 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
- 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.



6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato.

7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.

9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas.

10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto.

12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar.

13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato.

14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato.

15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente.

16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato.

17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.

18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas.

19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar.

20). Elaborar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso.

21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo

3.6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En materia contractual el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E se rige por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y pactará las cláusulas excepcionales contempladas en el artículo 14 numeral 2º de la ley 80 de 1993.



3.7. CESION

El proponente a quien se le adjudique la presente convocatoria no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CAPITULO IV CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR:

DOCUMENTOS TECNICOS

ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

El **proponente** deberá contar con sede principal, sucursal o agencia en el Departamento de Boyacá, debidamente e inscrita en la Cámara de Comercio. Debe anexar:

- Certificado expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha límite para presentar ofertas.
- Resolución vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que autoriza la operación de la sede principal, sucursal o agencia en el Departamento de Boyacá.
- (En caso de consorcio o unión temporal uno de los unidos o consorciados, debe cumplir con este requisito.)

GRUPO DE TRABAJO

El proponente debe acreditar que la cantidad de vigilantes necesaria para cubrir los puestos requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E , ha cursado , aprobado y se encuentra vigente como mínimo el curso de fundamentación y/o reentrenamiento de vigilantes conforme a la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,

3.1. REQUISITOS TECNICOS:

En el siguiente cuadro se presenta la relación de los puestos donde se prestará el servicio objeto del presente proceso, donde se indican los días y horarios en los cuales se deberá prestar el servicio solicitado.

Ubicación	Servicio requerido				
	Horas	Días	Arma	Jornada	Cantidad
Hospital Regional de Sogamoso	24	L-D	No	Completa	2
Hospital Regional de Sogamoso	12	L-D	No	Diurna	2
Sede temporal de consulta externa del Hospital en el inmueble ubicado en la	12	L-V	No	Diurna	1



dirección Carrera 13 No. 11 - 38
Segundo piso Sogamoso y/o
instalaciones del Hospital Regional de
Sogamoso según requerimiento.



TOTAL			5

REQUISITOS ECONÓMICOS:

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. pagará al contratista las tarifas mínimas legales establecidas en el decreto 4650 de 2007; no obstante lo anterior el **proponente** debe discriminar y liquidar los costos totales de los puestos requeridos en el pliego de condiciones con valor del año 2015; el valor mensual de cada uno de los puestos de vigilancia y seguridad a prestar, el valor del AIU para cada uno, el IVA para los mismos, así como el valor de los servicios adicionales solicitados en el presente pliego de condiciones, diligenciando el Anexo No. 2 (oferta económica).

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA y la parte correspondiente al AIU, Las ofertas deben sujetarse a las disposiciones del Decreto 4950 de 2007 y de la circular externa No 435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El **oferente** deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.



100 años
1917-2017

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (¿QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR?)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL ES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN						
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?					
1	G	E	C	O	EL PROPONENTE NO FIRME EL CONTRATO EN EL TIEMPO ESTIPULADO	No se de cobertura en la fecha requerida al contrato	3	5	8	R	E	Propone	Seguimiento a los tiempos estipulados para la firma del Contrato	2	3	5	R	M	SI	Contratación	Desde la Proyección del Contrato	En la legalización del Contrato	OFICINA JURÍDICA	INMEDIATAMENTE	29/06/2014	Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia publicado en SECOP
2	G	I	P	R	LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN NO ESTÉ CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Contratación sin el cumplimiento del principio de planeación. Disminución de disponibilidad presupuestal para próximas contrataciones relacionadas con el mismo rubro.	2	2	4	R	B	AL HRS	Determinar la necesidad de contratación y analizar su inclusión y posterior modificación en el Plan Anual de Adquisiciones.	1	1	2	R	B	SI	Planeación, Presupuesto, Contratación	Desde la Proyección del Contrato	En la legalización del Contrato				



100KAY



PROCESOS DE CONTRATACION



3	E	E	C	O	QUE LA EMPRESA CONTRATISTA NO CUENTE CON EL PERSONAL IDONEO	Que no se presente en el horario y fecha requerido, no concorra las actividades para lo que fue requerido.	2	2	4	R	B	PROPO NENTE	Realizar seguimiento a los procesos de contratación de la empresa	1	1	2	R	B	SI	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento del Supervisor	Permanente
---	---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	----------------	---	---	---	---	---	---	----	-----------------------------------	----------------------------	------------



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit. 89185509-9



CAPITULO V GARANTIAS DEL CONTRATO

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

GARANTIA DEL CONTRATO. Una vez adjudicado el contrato, el proponente deberá constituir las siguientes garantías a favor de la entidad:

a) CUMPLIMIENTO, para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, del personal utilizado por el **CONTRATISTA**, por un valor equivalente al cinco por diez (10%) del valor inicial del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo.

CAPITULO VII CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

1. EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



1. Las propuestas admitidas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Evaluación de propuestas:

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO- hará una evaluación de todas las ofertas recibidas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En consecuencia, aquellas ofertas que resulten habilitadas serán evaluadas en forma comparativa, de acuerdo con los factores establecidos en la presente solicitud a cotizar.

Reserva durante el proceso de evaluaciones:

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general.

Factores de evaluación de las ofertas:

La asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de 100 puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE
Coordinador	30
Trayectoria	20
Calidad y cumplimiento	15
Vehículos y motos para supervisión	25
Económica	10
TOTAL	100

6.2.1. Aspectos de calidad para evaluación.

6.2.1.1. Coordinador. (30 puntos)

Experiencia como coordinador de servicio de seguridad igual o superior a Diez (10) años, Profesional en ciencias administrativas o económicas o derecho , título de especialización en seguridad integral y/o especialización en administración de la seguridad ,Credencial o copia de la resolución de consultor en seguridad, Profesional en ciencias militares, Oficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares o policía nacional de grado superior Vinculación a la empresa oferente acreditada con afiliación y pago al sistema de seguridad social de los tres últimos meses.

6.2.1.2 Trayectoria (20 puntos máximo)



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



La trayectoria del proponente se calificará con base en la antigüedad del oferente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada; la calificación de este aspecto se realizará con base en el Certificado de Existencia y Representación Legal exigido en el numeral 2.1.2. Del presente proceso de selección; la asignación del puntaje se hará con base en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Mayor o igual a 12 años	20
Mayor o igual a 10 y menor que 12 años	15
Mayor o igual que 8 años y menor que 10	10
Mayor o igual que 2 años y menor que 8 años	5
Menor que 2 años	1

6.2.1.3. Calidad y cumplimiento (15 puntos máximo)

La calidad y cumplimiento del proponente se calificará con base en el contenido e indicación de cumplimiento y calidad de las tres (3) certificaciones de experiencia contractual exigidas en el numeral 2.2.4 del presente proceso de selección; la asignación de puntaje se hará con base en la siguiente tabla

FACTOR	PUNTAJE UNITARIO*	PUNTAJE (con base en las 3 certificaciones)
Por cada certificación calificada excelente o muy buena ejecutada en Boyacá	5	15
Por cada certificación calificada excelente o muy buena ejecutada fuera de Boyacá	3	9
Por cada certificación calificada como buena o satisfactoria	2	6
Por cada certificación con calificación mala o insuficiente	0	0



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



* En los casos en los que el proponente allegue menos de las 3 certificaciones de experiencia contractual exigidas en el presente pliego de condiciones, aplicara el valor unitario.

6.2.1.4 Vehículos y motos para supervisión (25 puntos)

Se refiere a la capacidad de movilización y disponibilidad de vehículos y motos, demostrables mediante fotocopia(s) de la(s) licencia(s) de tránsito (Tarjetas de Propiedad), de cada uno de los vehículos a acreditar del parque automotor, con que cuenta para realizar rondas, revistas o inspecciones necesarias para cumplir las actividades de supervisión requeridas en cumplimiento del contrato y la atención inmediata de los eventos generados, dentro de la ejecución del contrato, lo cual se evaluará de acuerdo a:

1. El contratista que cuente como mínimo con Un (1) vehículo automotor tipo vehículo, campero o camioneta, modelo no inferior a 2014, con logotipos de la empresa pintados o adheridos y Soat vigente. Obtendrá (15 puntos)
2. El contratista que cuente con mínimo con Dos (2) motos modelo no inferior a 2014, 220 cm³ o superior obtendrá (10 puntos).

6.2.1.5 VALOR DE LA PROPUESTA (10 PUNTOS):

Se asignarán 10 puntos a la propuesta que ofrezca el mejor precio, entendido como el precio más bajo ofertado por los proponentes, incluido el IVA. A los demás se calificará mediante regla de tres inversa.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando aplicados los factores de evaluación se presente empate entre dos o más propuestas, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. seleccionará la primera propuesta radicada y entregada de acuerdo a la información diligenciada en el registro correspondiente.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un puntaje idéntico en la calificación. Entonces se aplicarán como criterios de desempate, priorizar en el siguiente orden, las propuestas que posean:

- Mejor indicador de endeudamiento
- El oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente

ADJUDICACION Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el Comité de Adjudicaciones y licitaciones recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, que será la propuesta más favorable para la entidad.

DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACION

El Hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por el Comité de Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente invitación y/o presente documentación incompleta.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



• Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria. De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, podrá solicitar nuevas propuestas y adjudicarla directamente. La adjudicación se realizará mediante resolución del Gerente del Hospital y será notificada al ganador de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página Web del Hospital. En caso de ser declarada desierta, será notificada a los proponentes.


JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Gerente

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Sogamoso, ___ de _____ de 2015.

Señores
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD A COTIZAR No. XXX DE 2015.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre y representación de _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado y manifiesto expresamente:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir.
3. Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.
4. Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.
5. Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
6. Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit. 89185509-9



7. Que la firma que represento no aparece relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

CONDICIONES COMERCIALES:

Vigencia de la oferta _____ () meses a partir de la fecha de presentación

REGIMEN CONTRIBUTIVO:

Común Simplificado

NUMERO DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA: _____ FOLIOS

INFORMACION PARA ENVIO DE COMUNICACIONES

Dirección _____
 Teléfono _____
 FAX _____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x _____
 Nombre
 Identificación

**ANEXO No. 2.
 OFERTA ECONÓMICA**

Ubicación	Horas	Dias	Arma	Costos directos	AIU		Subtotal mes (antes de IVA)	IVA	Valor mensual
					%	Valor			
Subtotal mensual									
TOTAL PARA XX MESES - SERVICIO HUMANO									
VALOR SERVICIOS ADICIONALES									
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (VIG. HUMANA + SERV. ADICIONALES)									

L-
 D Lunes a domingo



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit. 89185509-9



ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Señores
 Oficina de Contratación
 HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
 Sogamoso

REF.: SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA _____ DE 2015

Objeto: "Prestar servicios relacionados con procesos y subprocesos en medicina especializada en el área de _____; suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia"

Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
2. Que el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por:
 INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
 XXXXXXXX XX %
 XXXXXXXX XX %
3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.
4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.
5. Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxx xxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
6. Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx
7. Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:
 Dirección de correo: xxxxxxxxxxxx



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit. 89185509-9



Dirección de correo electrónica: xxxxxxxxxxxx
 Celular: xxxxxxxx
 Telefax: xxxxxxxxxxxx
 En constancia se firma en xxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

 Nombre:
 C.C.

 Nombre:
 C.C.

 Representante Legal
 Nombre:
 C.C.

 Suplente
 Nombre:
 C.C.

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXXX de 2015.

CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. Y LA SEDE TEMPORAL DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 13 NO. 11 - 38 SEGUNDO PISO SOGAMOSO.

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGENCIA: DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.860



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



expedida en Duitama, actuando en representación legal del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, NIT. 891.855.039-9, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 584 del 04 de junio de 2012 y Acta de Posesión de fecha 05 de junio de 2012, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 003 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el **HOSPITAL** y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y quien para efectos de éste contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. como entidad prestadora de los servicios de salud debe garantizar el servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Hospital tendiente a proteger la integralidad de las personas y la custodia de los bienes de la institución, por lo que se hace necesario contratar con una empresa especializada en la prestación de éste servicio de forma integral y permanente en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. e instalaciones temporales de consulta externa del Hospital. 2). Que el Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital presentó estudios previos de necesidades, los cuales fueron aprobados por la Gerencia, para contratar una empresa especializada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil para las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y la sede temporal de consulta externa del Hospital ubicada en la carrera 13 N° 11 – 38 Segundo piso de Sogamoso. 3). Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2015 como “Prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada” bajo los códigos UNSPSC: [92101501] Servicios de vigilancia. 4). Que se solicitó directamente cotización a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil para las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y la sede temporal de consulta externa del Hospital ubicada en la carrera 13 N° 11 – 38 Segundo piso de Sogamoso, teniendo en cuenta que dicha empresa viene desarrollando las actividades objeto del contrato con personal en misión para el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. bajo el contrato de prestación de servicios N° 169 de 2014 producto del proceso de invitación a cotizar N° 012 de 2014. 5). Que la Junta Directiva del Hospital en sesión de fecha 29 de Diciembre de 2014, según consta en Acta No. 11, autorizó al Gerente para realizar contratación directa para la prestación de los servicios en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por los meses de Enero y Febrero de 2015, mientras se adelanta un nuevo proceso de convocatoria para la vigencia 2015. 6). El HOSPITAL en la actualidad no cuenta con la logística, ni con el personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo cual se hace necesario recurrir a su contratación. 7). En consecuencia una vez revisada y analizada la propuesta presentada por la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la Gerencia considera que la propuesta es favorable para la Entidad, ya que dicha empresa cuenta con la infraestructura, la logística y el personal idóneo y calificado para el desarrollo del objeto contractual, por lo cual contrata con dicha empresa, previo el lleno de los requisitos legales. 8). Efectuadas las anteriores



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit.89185509-9



consideraciones las partes acuerdan suscribir el contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil, para las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y la sede temporal de consulta externa del hospital en el inmueble ubicado en la dirección carrera 13 No. 11 - 38 segundo piso Sogamoso. **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La prestación del servicio de vigilancia, será con dos puntos de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo y dos (2) puntos de doce (12) horas diurnas de lunes a domingo, en las instalaciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado. 2). La prestación del servicio de vigilancia con un (1) punto de doce (12) horas diurnas de lunes a domingo, en la sede temporal de consulta externa del Hospital en el inmueble ubicado en la dirección Carrera 13 No. 11 - 38 Segundo piso Sogamoso E.S.E. de acuerdo con la siguiente descripción:

Servicio requerido					
Ubicación	Horas	Días	Arma	Jornada	Cantidad
Hospital Regional de Sogamoso	24	L-D	No	Completa	2
Hospital Regional de Sogamoso	12	L-D	No	Diurna	2
Sede temporal de consulta externa del Hospital en el inmueble ubicado en la dirección Carrera 13 No. 11 - 38 Segundo piso Sogamoso	12	L-V	No	Diurna	1
TOTAL					5

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, **INCLUIDO IVA**, valor que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cancelará mensualmente la suma de **VEINTE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$20.058.423)**, por los servicios facturados y efectivamente prestados en cumplimiento con el objeto del contrato de forma mensual vencida, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo se requiere la presentación de la planilla oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal dependiente del contratista donde se desglosen todas las deducciones y pagos, acompañada de una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente, los cuales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. **PARAGRAFO UNO:** El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. **PARAGRAFO DOS:** Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. **QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, **Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO. SEXTA.- IMPUTACION

PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal del 2015, Rubro 21020217 denominado VIGILANCIA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expedida por el profesional Universitario -

Presupuesto. SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS: En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con el Hospital a: 1). Ejecutar el objeto del contrato con personal calificado, debidamente entrenado con los equipos y demás especificaciones aplicando toda su experiencia e idoneidad. 2). Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del objeto contratado. 3). Dar curso a las directrices que formule el supervisor del Contrato. 4). Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. 5). Suministrar al supervisor y/o interventor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 6). Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato. 7). Prestar la oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz sus conocimientos e idoneidad en el desarrollo del mismo. 8). Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO. 9). Mantener vigente la Licencia de operación y funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante el término de ejecución del contrato para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin armas de fuego. 10). Mantener vigente la Licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la utilización de los medios tecnológicos. 11). Mantener vigente la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para el uso de los uniformes por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada. 12). Mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, vigente por el término por el cual se les haya autorizado el funcionamiento de la empresa con una amparo de hasta de 500 SMLMV. 13). Mantener vigente durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más la Licencia del Ministerio de Comunicaciones para desarrollar actividades de telecomunicaciones, permiso de uso del respectivo radio eléctrico requerido para la misma. 14). Mantener vigente la certificación que conste que hace parte de la Red de Apoyo del Departamento de Policía Boyacá. 15). Mantener vigente la vinculación al frente de seguridad empresarial DIJIN. 16). Contar con sede principal, sucursal o agencia en el departamento de Boyacá debidamente inscrita en la Cámara de Comercio. 17). Mantener vigente la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que autoriza la operación de la sede principal, sucursal o agencia en el departamento de Boyacá. 18). El CONTRATISTA debe acreditar que la cantidad de vigilantes necesaria para cubrir los puestos requeridos por el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E, ha cursado, aprobado y se encuentra vigente como mínimo el curso de fundamentación y/o reentrenamiento de vigilantes conforme a la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 19). Efectuar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal a su servicio para la ejecución del presente contrato, personal que bajo ninguna circunstancia tendrá vínculo jurídico legal o contractual con el HOSPITAL. 20). No causar daños a personas o bienes de terceros o del HOSPITAL, debiendo responder por los que se ocasione por impericia,



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



negligencia, imprudencia o descuido. 21). Suministrar al personal encargado de la prestación del servicio el vestuario de dotación y los equipos ofrecidos en la propuesta, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran autorizados por el Ministerio de Defensa Nacional. 22). Suministrar los elementos que a continuación se relacionan para prestación del servicio contratado. a). Carpetas: 1. Con las consignas correspondientes. 2. Archivo de órdenes de salida y entrada de elementos. 3. Archivo de autorizaciones de entrada y salida de personal. 4. Archivo de control de visitantes. b). Libros: 1. Minuta para el puesto. 2. Minuta para cambio de turno. 23). Mantener en materia de comunicaciones, durante el término de ejecución del contrato los equipos y frecuencias ofrecidas en la propuesta, las cuales deben estar autorizadas por el Ministerio de Comunicaciones. 24). Constituir la garantía única y anexa estipulada en la cláusula décima tercera del presente contrato. 20). Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas del presente contrato y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades: 1). Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los profesionales asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato. 2). Acreditar afiliación del personal adscrito, al Sistema General de Seguridad Social (Sistemas Obligatorios de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) por lo tanto el Contratista cancelará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social y presentará mensualmente los recibos o certificación de pago, para que se tramite la cancelación de la factura o cuenta de cobro correspondiente a cada mes. 3). Cumplir con los requisitos de Ley en su constitución y funcionamiento. 4). Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente. 5). Ejecutar el objeto del contrato con personal calificado, debidamente entrenado con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad. 6). Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista. 7). Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio. 8). Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados. 9). Realizar en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal. 10). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en éste



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



contrato. 11). El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio. 12). El Contratista se compromete a participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional. 13). El Contratista se compromete a hacer un uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital. 14). El Contratista se compromete a cumplir el total de las actividades programadas para el servicio. 15). El Contratista se compromete a dar cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. 16). El Contratista se compromete a adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo la mapa de procesos. 17). El Contratista se compromete a adherirse al Plan de Salud Ocupacional incluyendo los manuales de bioseguridad. 18). El Contratista se compromete a adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto. 19). El Contratista se compromete a revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas. 20). El Contratista se compromete a adherirse al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud. 25). El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos (según el área o el riesgo). 26). El contratista se compromete a entregar a la oficina de Talento Humano del Hospital copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3 dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio (según el área o el riesgo). 27). El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes paraclínicos específicos para cada área (audiometría, optometría, evaluación ergonómica,). 28). Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Verde, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. 29). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados en el presente contrato. 30). Comunicar en forma oportuna al Hospital, todo hecho o circunstancia que le impida dar cumplimiento al objeto contractual. 31). Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. 32). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 33). EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. 34). Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Hospital. **OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS O PÉRDIDAS FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO: EL CONTRATISTA será responsable por las pérdidas o daños ocurridos por culpa o dolo debidamente demostrados que se presenten en los bienes que se encuentren en los lugares donde debe prestar el servicio de vigilancia, así como por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.** **PARAGRAFO UNO:** En caso de pérdidas o daños respecto de bienes que se encuentran



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



en los lugares donde se preste el servicio, el Hospital deberá demostrar la ocurrencia del hecho, así como su cuantía, y se lo comunicará por escrito al CONTRATISTA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se conoció la ocurrencia de la pérdida o daño. **PARAGRAFO DOS:** Para que el CONTRATISTA se exonere de responsabilidad deberá demostrar que en la ocurrencia del hecho causante del daño, pérdida riesgo o perjuicio se presentaron factores imposibles de resistir o prever. **PARAGRAFO TRES:** En caso de no demostrarse a satisfacción del HOSPITAL, causal alguna que exonere de la responsabilidad al CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya dado aviso de la ocurrencia del hecho, deberá responder o reparar el bien perdido o dañado por otro de las mismas o mejores características o capacidades, en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del aviso. Vencido dicho plazo sin que se produjere la restitución. El HOSPITAL descontará el valor de los bienes perdidos o dañados, de las sumas que mensualmente que se cancelen a EL CONTRATISTA, tomando para ello el valor que tenga los bienes en el comercio, situación que se formalizará mediante comunicación escrita de la Subgerencia Administrativa del Hospital Regional de Sogamoso o del funcionario que para tal efecto se señale. **PARAGRAFO CUATRO:** El personal que preste el servicio será libremente escogido por el CONTRATISTA en su condición de empleador y entre el personal y el HOSPITAL no existirá ningún vínculo laboral, jurídico laboral, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones a que se haya lugar serán responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA. **NOVENA.- INDEMNIDAD DEL HOSPITAL:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por este durante la ejecución del contrato. Igualmente el CONTRATISTA mantendrá indemne a la HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del HOSPITAL, del CONTRATISTA y/o a las propiedades de dicho personal. **PARAGRAFO UNO:** En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el HOSPITAL por asuntos que según el contrato sea responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas legales pertinentes y adelante las negociaciones necesarias para llegar a un arreglo del conflicto. **PARAGRAFO DOS:** En el caso anterior, el HOSPITAL a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que dichos reclamos le ocasione al HOSPITAL sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento. **PARAGRAFO TRES:** Si en cualquiera de los casos previos a esta cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, este podrá, hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, por razón de los servicios contratados o a utilizar cualquier otro medio legal para ello. **DECIMA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El CONTRATISTA, es responsable por la salvaguarda de la seguridad, salud o integridad de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, en cuanto a las condiciones y circunstancias en que se preste el mismo. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: 1). Cancelar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit.89185509-9



efectivamente prestados. 2). Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato. 3). Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 4). Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del Contratista para prestar los servicios. 5). Suministrar al Contratista un área cerrada para guardar la ropa del personal que prestará el servicio contratado. 6). Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normativa vigente. 7). Brindar todo el apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. 8). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 9). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. 10). Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. **DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISION Y VIGILANCIA:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital con asesoría y acompañamiento de la Líder del proceso Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes serán responsables de la supervisión y debida ejecución del presente contrato y quienes tendrán como funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas. 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 16). Rendir los informes que le



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 20). Elaborar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso. 21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **DECIMA TERCERA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista se obligará a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el título 3 capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales vigentes concordantes que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA:** Para garantizar el pago de Salarios y Prestaciones del personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del objeto contractual, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato y cuatro meses más. **DECIMA CUARTA.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. y la sede temporal de consulta externa del Hospital en el inmueble ubicado en la dirección carrera 13 No. 11 - 38 segundo piso Sogamoso. **DECIMA QUINTA.- RELACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculo laboral alguno entre este último y el CONTRATISTA. Igualmente las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre EL HOSPITAL y los dependientes del CONTRATISTA designados para ejecutar el objeto de este contrato. Por lo tanto los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



exclusiva responsabilidad. **DECIMA SEXTA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula segunda y cuarta del presente contrato, razón por la cual con la firma del presente documento no existe ningún vínculo laboral entre HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E y el CONTRATISTA. **DECIMA SEPTIMA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones de las partes será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a). Si el incumplimiento es total, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato. b). Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará al HOSPITAL una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. EL HOSPITAL descontará y tomará directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA en razón del Contrato, para lo cual éste autoriza expresamente al HOSPITAL a realizar dicho descuento, hacer efectiva, en lo pertinente, la GARANTIA UNICA pactada o realizar el cobro por vía Jurisdiccional. **DECIMA NOVENA.- MULTAS:** En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el HOSPITAL podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, que en caso de que el HOSPITAL le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo el caso en que el CONTRATISTA demuestre ante el Hospital que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **VIGESIMA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS:** El procedimiento para la imposición y cobro de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1). El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa. 2). Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la imposición y cobro de las multas pactadas. Para el efecto, se citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las declaraciones y pruebas del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3). Si el HOSPITAL considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACION:** El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, teniendo en cuenta según lo pertinente las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes. **VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o en el Acuerdo No. 03 del 04 de Junio de 2014. **VIGESIMA TERCERA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar servicios de salud sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los estándares de calidad que se exigen en éste contrato. Sin embargo EL HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la sub-contratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos. **VIGESIMA CUARTA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas. **VIGESIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, éste contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato. **VIGESIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique. **VIGESIMA SEPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión. **VIGESIMA OCTAVA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación y transacción conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **VIGESIMA NOVENA.- CONTRIBUCIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar: **1).** El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228). **2).** El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274). **3).** El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258). **TRIGESIMA.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, los cuales serán aplicados al contrato de acuerdo con la normativa vigente. **TRIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente



Hospital Regional de Sogamoso
 Empresa Social del Estado
 Nit. 89185509-9



contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del Acuerdo No. 03 de 2014. Para su ejecución se requiere previa la aprobación de la garantía si hay lugar y la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal correspondientes. **TRIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta de liquidación, el Hospital la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación del contrato será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de ejecución del contrato. En todo caso el trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012 y demás normas concordantes. **TRIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a). Propuesta técnica y económica presentada por el contratista. b). RUT. c). Cámara de Comercio actualizada. d). Fotocopia cédula del representante legal. e). Certificado Judicial del Representante Legal. f). Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal. g). Boletín de Responsabilidad Fiscal de la empresa y del representante legal. h). Disponibilidad y Registro presupuestal. i). Póliza de Garantía a favor del Hospital y aprobación. j). Soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral. **PARAGRAFO:** Se presume la buena fé del Contratista respecto a la legalidad de los documentos que aporta así como la información que suministra al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la celebración del presente contrato. **TRIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sogamoso, las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a). EI HOSPITAL,** Calle 8 No. 11A-43, Teléfono 7726048, Sogamoso. **b). EI CONTRATISTA:** Carrera 71 No. 54 – 78 de Bogotá, Teléfono 4105097. En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Sogamoso, a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del año dos mil quince (2015).

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
 Contratante

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Contratista

Gerente H.R.S. E.S.E.

Representante Legal
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit. 89185509-9



Asesora Jurídica Ext. H.R.S. E.S.E.